



Teinte maaguedio.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE

Quintam^{to} de Noe Octubre En la M. N. U. y fidelissima Villa

Villa, a veinte y uno de Octubre de mill Setecientos ochenta y siete
allandose en las Salas Consistoriales los señ. D^{ns}. Miguel Iba
quien Sanchez Amaya, D^{ns}. Jph Diaz Olasco, D^{ns}. Juan Soriano Rodr
quez, D^{ns}. Juan Sanchez, D^{ns}. Xpistal Maria Muñoz, y D^{ns}. Juan Jof Sosa
no capitulares, D^{ns}. Juan Ibaquel oxante Alcaual maior, Ibaquel
Santo Pillo y Ibaquel Gonzalez depurados deste Comen. y Fran^{co} oxante
Lance Sindico primero, por los señ. D^{ns}. Ibaquel Joaquin, y D^{ns}. Juan
Spuche comisario nombrados en el cabildo. celebrado en catorce
de Nulle pasado deste año, para la abeyguacion de la dote de yemas
El qual se hizo que goza la dote de Alcaual maior de esta Villa con
forme a lo pbenido en la Certificacion lida por D^{ns}. Jph Manuel de
Barraza D^{ns}. de la M. N. U. de la Audiencia, y Chancilleria de la
Silla de Granada supra. Veinte y uno de Nulle de este año. Se hizo
previene e Informe que los referidos Señores Comisarios tenian practi
cado y hecho Justificacion, para su remision a D^{ns}. M. de la M. N. U. de la
Silla de Granada supra. Ochoeron, se conformaron, y con
formaron con D^{ns}. Informe enunciado por el referido en todas sus
partes. Y mandaron que en testimonio de este decreto se remita a la ma
yor brevedad a D^{ns}. M. de la M. N. U. de la Chancilleria, con lo antes
dicho, poniendole a continuacion testimonio de este referido Informe.
y lo firmaron D^{ns}. Señores concurrieron depurados y Sindico Pri
mero, segun en este.

D^{ns}. Miguel Joaquin Sanchez D^{ns}. Joseph Diaz
Amaya Olasco
D^{ns}. Juan Soriano D^{ns}. Juan Spuche D^{ns}. Xpistal
Rodriguez Muñoz